

PODER EJECUTIVO NACIONAL

República Argentina

DECRETO-LEY PROVINCIAL 9.793/1981 · 1981

DECRETO-LEY 9793/1981

Boletín Oficial, 8 de enero de 1982 · 5 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Decreto-Ley 9793/1981

SECCIÓN 2 Item 1, Código 4-02-4, sector 5 - unidad de organización 1 - partida 3

DECRETO-LEY 9793/81

La Plata. 21 de diciembre de 1981.

Visto lo actuado en el expediente número 2616-125786/79 y el Decreto Nacional número 877/80; en ejercicio de las facultades legislativas conferidas por la Junta Militar,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Decláranse de utilidad pública y sujetos a expropiación, los inmuebles ubicados en la localidad de Banfield, Partido de Lomas de Zamora, designados catastralmente como: Circunscripción V, Sección B, Manzana 159, Parcelas 39 y 40; inscripción de dominio al folio 1106 del ano 1926 del Registro de dicho Partido a nombre de Domingo Crigna, propiedad del nombrado o de quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios

ARTÍCULO 2°. Los inmuebles que se expropian por el artículo anterior serán destinados a dependencias educativas.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto 1981, Carácter 1, Jurisdicción 7,

SECCIÓN 2

Item 1, Código 4-02-4, sector 5 - unidad de organización 1 - partida

ARTÍCULO 4°. Declárase de urgencia la expropiación dispuesta por la presente ley, en los términos del artículo 38 de la ley 5708 -General de Expropiaciones- y facúltase al señor Fiscal de Estado a iniciar la acción expropiatoria pertinente, quedando autorizado a ofrecer los montos indemnizatorios que fije la Oficina Pericial del Consejo de Expropiaciones.

ARTÍCULO 5°. Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.



VEREDICTA LEYES

Decreto-Ley 9793/1981. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).